

La Facultad de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, habiendo recibido el Informe del **Comité Ad Hoc para propuestas sobre el calendario académico y política sobre el uso de modalidades alternas**, dialogado sobre el mismo y consideradas sus recomendaciones, acuerda y dispone:

A. SOBRE EL CALENDARIO

1. En cada semestre del año académico de la Escuela de Derecho, el periodo lectivo estará organizado de la siguiente manera:
 - A. Catorce semanas de instrucción.
 - B. Una semana de 5 días dedicada a repaso al final de las 14 semanas.
 - C. Dos semanas (entre 10 y 12 días) de exámenes finales.
2. La calendarización de los cursos a ofrecerse en cada periodo lectivo deberá considerar los días feriados reconocidos por la Universidad de Puerto Rico y/o el Recinto de Río Piedras, los cuales también aplicarán en la Escuela de Derecho, sin excepción.
3. Ante cualquier interrupción académica, los cursos interrumpidos deberán reponerse como sigue:
 - A. En los días feriados; o
 - B. Añadiendo días adicionales al final del periodo lectivo, incluyendo la reducción del periodo de repaso; o
 - C. Acortando el periodo de exámenes finales.

Disponiéndose, sobre todo, que los sábados podrán utilizarse en casos excepcionales, pero nunca se calendarizarán reposiciones los domingos.

B. LAS MODALIDADES DE INSTRUCCIÓN

1. El programa de instrucción en la Escuela de Derecho para la obtención del grado de Juris Doctor es un programa presencial, realizado como norma general mediante el ofrecimiento de cursos de modalidad presencial. Un curso presencial requiere la presencia física en el salón de clases, tanto de los y las docentes que los ofrecen como de todos los estudiantes matriculados en el curso.

- A. En un curso de modalidad presencial, la asistencia del o la estudiante por métodos remotos mientras el curso se está ofreciendo en el salón de clases no equivale a asistir al curso y constituirá una ausencia, a no ser que esté justificada según el reglamento aplicable. Solo se permitirá acceso remoto a un curso presencial cuando: **(1)** la asistencia por métodos remotos sea necesaria para cumplir con un acomodo requerido por ley (como la Americans with Disabilities Act), o **(2)** medien circunstancias excepcionales. En el **primer caso**, el o la estudiante deberá tramitar su solicitud a través de la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI). En el **segundo caso**, el o la estudiante deberá tramitar con suficiente antelación su solicitud con el profesor o profesora del curso quien, en el ejercicio de su discreción, podrá autorizar o denegar la solicitud. De autorizarla, el profesor o profesora lo notificará a la persona designada por la Decana. Tanto en el primer caso, como en el segundo, el Decanato de la Escuela de Derecho documentará cada instancia en que se permita la participación remota del o la estudiante en una clase presencial.
2. A la luz de la experiencia de años recientes, la Facultad encomienda al Comité de Currículo lo siguiente:

- A. Estudiar las modalidades disponibles para la enseñanza de los cursos en la Escuela de Derecho y considerar las que deben ser adoptadas para la diversidad de cursos.
- B. Revisar el tope de horas crédito permitidas para cursos no presenciales.
- C. Revisar el mínimo de horas crédito requeridas en cursos presenciales para poder tomar cursos no presenciales.
- D. Pautar cuáles modalidades quedan incluidas en el referido tope.

Al realizar esta encomienda, la Facultad solicita al Comité de Currículo que utilice terminología particularizada sobre las modalidades de los cursos y, además, que se consideren las realidades posteriores a la experiencia de la pandemia del COVID-19, así como las distintas posturas esbozadas en el *Journal of Legal Education*, Vol. 70.

- 3. En aquellos casos en que la administración universitaria determine activar el plan de contingencia debido a una emergencia o interrupción, de forma tal que la administración universitaria requiera repentinamente que las clases presenciales se impartan por métodos alternos, la administración de la Escuela de Derecho hará esfuerzos para identificar espacios seguros alternativos para que aquellos que no cuenten con acceso al Internet ni un lugar adecuado para ofrecer y/o tomar una clase puedan acudir a ese espacio.